FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

INFORME DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 52/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO Y CORRECTIVO EN EQUIPOS DE CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA DIMABEL" ID: 434344.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, en fecha 04 de octubre del 2023, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 89/2023 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO Y CORRECTIVO EN EQUIPOS DE CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA DIMABEL" ID: 434344**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **TTE 1° INT OSCAR CANTERO CONTRERA.**

SECRETARIO
- **SGTO A INT SERGIO IBARRA.**

ASESOR JURÍDICO
- **SGTO A AVC JM VIVIANA VILLAGRA.**

MIEMBROS
- **SGTO AVC JUAN JOSE MIERES.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia

cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	ON ASCENSORES DE MARCO DAVID NUÑEZ BAEZ	5994380-7	16.680.000	3.500.000	1 original con 6 hojas foliadas
2	MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS	3170457-3	19.700.395	7.000.000	1 original con 41 hojas foliadas
3	OMICRON DE MARCO DAVID NUÑEZ BAEZ	5994380-7	55.440.000	5.000.000	1 original con 5 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios	La garantía de Mantenimiento de Oferta	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	ON ASCENSORES DE MARCO DAVID NUÑEZ BAEZ	5994380-7	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS	3170457-3	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	OMICRON DE MARCO DAVID NUÑEZ BAEZ	5994380-7	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

El representante de la firma MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS deja constancia que la firma OMICRON DE MARCO DAVID NUÑEZ BAEZ presenta la planilla de precios no acorde a lo publicado en el SICP, como se solicita en la carta de invitación electrónica, así mismo la firma ON ASCENSORES DE MARCO DAVID NUÑEZ BAEZ, presenta la carpeta de ofertas sin firma en ninguna de sus hojas.

CONSTANCIA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR TERCEROS ASISTENTES AL ACTO: La convocante manifiesta que fueron presentadas dos ofertas con el mismo RUC (5994380-7 MARCO DAVID NUÑEZ BAEZ), el acta de aperturas electrónica no permite guardar dicha acta debido a que dos ofertas se encuentran con el mismo RUC. Esta convocante procede a borrar una de las ofertas (OMICRON), de manera a poder grabar el acta.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS: En ese sentido, este Comité evaluara las observaciones señaladas en las etapas pertinentes

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual serán analizados detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA" (N/A) conforme se expone en el siguiente cuadro de análisis.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

CUADRO DE ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

	DOCUMENTOS / OFERENTES	ON ASCENSORES DE MARCO DAVID NUÑEZ BAEZ	MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS	OMICRON DE MARCO DAVID NUÑEZ BAEZ
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben estar debidamente llenados y firmados por el oferente.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	N/A	N/A
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	N/A	N/A
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 2992/19. Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en dis2|crepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.***

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63º "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. ***El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.***

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Conforme a lo esgrimido anteriormente, se deja constancia de la oferta de la empresa MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS. cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Por otra parte las ofertas presentadas por las empresas OMICRON y ON ASCENSORES pertenecen a la misma persona MARCO DAVID NUÑEZ BAEZ lo cual es comprobable con el Nro. de RUC declarado por lo cual teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR. Inciso g) los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Por otra parte las DDJJ presentadas por las empresas OMICRON y ON ASCENSORES con los montos declarados en las mismas de guaraníes cinco millones y tres millones respectivamente no cubren el mínimo del 5% del monto total del presente llamado ya que el mismo es realizado por la modalidad de contrato abierto. Ante estas observaciones se procede a DESCALIFICAR, a las ofertas mencionadas.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. –

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes*

aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la única oferta presentada el Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

Se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes: **MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:
"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
3.....
4.....
5.....

- **Se procedió a verificar la única oferta presentada en el presente proceso y no se constató error aritmético alguno en la misma.**

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*

3.....

4.....

5.....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** que reza cuanto sigue: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para la presente etapa de evaluacion del llamado solo se cuenta con una unica oferta por lo cual no se procede a analizar la aplicación del margen de preferencia.

3.2 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la **adquisición de servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b)...**

c. Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE se encuentra en ASUNCION, CAPITAL DEL PARAGUAY**, por lo cual no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas, que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

ORDEN DE LAS OFERTAS

LUGAR DE LA OFERTA	EMPRESA	PRECIO TOTAL
1	MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS	19.700.395

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica y experiencia, Capacidad Financiera, especificaciones técnicas y otros.

4.1 Solicitud de documentos y/o aclaración de las ofertas y las repuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art. 62 y concordantes del Decreto 2992/19, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de

documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

En este sentido, por Nota de fecha 31 de octubre de 2023, se solicita a la firma **MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS,** la presentación de los siguientes documentos:

DOCUMENTOS:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente Comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no Adeudar.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.
- Constancia de RUC emitida por la SET.
- Patente Comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente
- Balance General y Estado de resultados de los últimos 2 años (2020, 2021), para contribuyente de IRACIS.
- IVA General de los 2 años (2020, 2021), para contribuyentes solo del IVA General.
- Formulario 106 de los 2 años (2020, 2021), para contribuyentes del IRPC.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA:

- Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EQUIPOS DE CARGA DE COMBUSTIBLE correspondiente a los años (2019, 2020) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50 % del valor de la oferta.
- Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancia de cumplimiento satisfactorio MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EQUIPOS DE CARGA DE COMBUSTIBLE formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019 – 2020).

- Desglose de precios de ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP Nro. 1890. "Artículo 4to. APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA" "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"

MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS ha remitido las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación en forma y tiempo.

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ACLARACION: Se procederá a analizar solo los ítems cotizados con precios que se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020 y se detallan a continuación.

DETALLE DE PRECIOS OFERTADOS POR EMPRESA:

MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluido)	Diferencia en % en comparacion al Precio Ref.
1	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	660.000	858.000	30
2	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	566.700	736.710	30
3	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	483.500	628.550	30
4	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	516.700	671.710	30
5	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	500.000	650.000	30
6	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	360.000	468.000	30
7	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	333.350	433.355	30
8	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	166.700	216.710	30
9	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	226.700	294.710	30
10	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	186.700	242.710	30
11	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	700.000	910.000	30
12	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	300.000	390.000	30
13	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	250.000	325.000	30
14	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	176.700	229.710	30
15	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	293.350	381.355	30
16	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	280.000	364.000	30
17	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	700.000	910.000	30
18	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	600.000	780.000	30

19	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	680.000	884.000	30
20	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	573.350	745.355	30
21	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	226.700	294.710	30
22	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	133.350	173.355	30
23	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	3.116.700	4.051.710	30
24	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	2.516.700	3.271.710	30
25	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	376.700	489.710	30
26	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	230.250	299.325	30

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que los precios se encuentran fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia por nota el Comité de Evaluación , solicita a la firma **MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS,** el desglose de su precio que se encuentra por debajo de 25% del precio referencial.
Llegado el plazo, el supra citado el oferente presenta la aclaración detallada de la composición de los precios cotizados en los ítems números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 solicitados por el Comité de Evaluación.

Luego del análisis exhaustivo de cada uno de los Conceptos que conforman la estructura de costo de precios recomienda aceptar como válidos los precios cotizados por la firma **MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS** considerando que no influyen de manera sustancial en la calidad de los servicios en su conjunto.

En atención a las recomendaciones del organo tecnico, el Comité de Evaluación cuenta con las justificativas necesarias para concluir que la oferta cotizada por la empresa **MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS** ofrecen la razonabilidad necesaria para su adjudicación, habiéndose justificado la cotización ofertada, **atendiendo además que la oferta más económica del presente llamado;** siendo esta decisión basada en el Art. 4° del Decreto 1890/2020 que expresa dice: ... *El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el* ***ejercicio de su facultad discrecional****. Por consiguiente, la oferta presentada por la firma* **MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS** *se consideran razonables.* Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-

6. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

6.1 Documentos de Carácter Formal: Análisis de las EETT, Capacidad Técnica, Experiencia y Financiera.

7. Especificaciones Técnicas

- Se procederá a analizar la única oferta presentada conforme los criterios establecidos en el PBC en el apartado de **"EETT"** en comparación a las documentaciones presentadas por el oferente para el efecto.
- El criterio que se tendrá en cuenta en cuanto a las inspecciones y pruebas es la de **"Cumple / No Cumple".**

7.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO Y CORRECTIVO EN EQUIPOS DE CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA DIMABEL con ID: 434344			
Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 70.000.000 Máximo: 140.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No			**MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS**
Ítem	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1	Mantenimiento Preventivo Programado del Funcionamiento General del Tanque con Control de Medidas y Calibración	Provisión de Insumos y/o repuestos para el Mantenimiento Preventivo Programado (MPP); Control de Medidas, Calibración de Picos con Baldes Certificados por INTN, Estado de las Reglas de Medición de Tanques. Mantenimientos por evento con emisión de informes. Los trabajos se realizarán en la Planta ubicada en la Ciudad de Piribebuy	CUMPLE
2	Mano de Obra del Ítem 1	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas, sujeto a aprobación por parte del Comité de Recepción de los Servicios.	CUMPLE
3	Mantenimiento Preventivo Programado Control, Cableado, Motor y Bomba	Provisión de Insumos y/o repuestos para el Mantenimiento Preventivo Programado (MPP); Control del Funcionamiento Eléctrico; Cableado, Funcionamiento de Llaves, Motor y Bomba de los equipos. Mantenimientos por evento con emisión de informes. Los trabajos se realizarán en la Planta ubicada en la Ciudad de Piribebuy	CUMPLE

4	Mano de Obra del Ítem 3	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas, sujeto a aprobación por parte del Comité de Recepción de los Servicios.	CUMPLE
5	Mantenimiento Preventivo Programado Funcionamiento, Cañerías, Picos y Pruebas	Provisión de Insumos y/o repuestos para el Mantenimiento Preventivo Programado (MPP); Funcionamiento Hidráulico de los Equipos; Cañerias, Picos, Mangueras, Pruebas de Presion en Cañerias y Tanques en caso de ser necesarios. Mantenimientos por evento con emisión de informes. Los trabajos se realizarán en la Planta ubicada en la Ciudad de Piribebuy	CUMPLE
6	Mano de Obra del Ítem 5	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas, sujeto a aprobación por parte del Comité de Recepción de los Servicios.	CUMPLE
7	Mantenimiento Preventivo Programado (MPP) con reemplazo de partes.	Provisión de Insumos y/o repuestos para el Mantenimiento Preventivo Programado (MPP) con reemplazo de partes componentes. Mantenimientos por evento con emisión de informes. Los trabajos se realizarán en la Planta ubicada en la Ciudad de Piribebuy	CUMPLE
8	Mano de Obra del Ítem 7	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas, sujeto a aprobación por parte del Comité de Recepción de los Servicios.	CUMPLE
9	Mantenimiento Preventivo Programado (MPP) con reemplazo de cartuchos filtrantes.	Provisión de Insumos y/o repuestos para el Reemplazo de Cartuchos Elementos Filtrante para Combustibles. Mantenimientos por evento con emisión de informes. Los trabajos se realizarán en la Planta ubicada en la Ciudad de Piribebuy	CUMPLE
10	Mano de Obra del Ítem 9	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas, sujeto a aprobación por parte del Comité de Recepción de los Servicios.	CUMPLE

11	Mantenimiento Preventivo Programado (MPP) con reemplazo de cartuchos coalescentes.	Provisión de Insumos y/o repuestos para el Reemplazo de Cartuchos Coalescentes de 5 micrones de retención y agua 100%. Mantenimientos por evento con emisión de informes. Los trabajos se realizarán en la Planta ubicada en la Ciudad de Piribebuy	CUMPLE
12	Mano de Obra del Ítem 11	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas, sujeto a aprobación por parte del Comité de Recepción de los Servicios.	CUMPLE
13	Mantenimiento Preventivo Programado (MPP) con renovación de pinturas.	Provisión de Insumos y/o repuestos para el Mantenimiento Preventivo Programado (MPP) con renovación de pinturas de. Mantenimientos por evento con emisión de informes. Los trabajos se realizarán en la Planta ubicada en la Ciudad de Piribebuy	CUMPLE
14	Mano de Obra del Ítem 13	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas, sujeto a aprobación por parte del Comité de Recepción de los Servicios.	CUMPLE
15	Mantenimiento Preventivo Programado (MPP) Pintura de Equipos para Carga de Combustible	Provisión de Insumos y/o repuestos para el Mantenimiento Preventivo Programado (MPP) de Pintura de Equipos para Carga de Combustible. Mantenimientos por evento con emisión de informes. Los trabajos se realizarán en la Planta ubicada en la Ciudad de Piribebuy	CUMPLE
16	Mano de Obra del Ítem 15	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas, sujeto a aprobación por parte del Comité de Recepción de los Servicios.	CUMPLE
17	Mantenimiento Preventivo Programado (MPP) de 03 Módulos de Abastecimiento de Combustible	Provisión de Insumos y/o repuestos para el Mantenimiento Preventivo Programado (MPP) de 03 Modulos de Abastecimiento de Combustible. Mantenimientos por evento con emisión de informes. Los trabajos se realizarán en la Planta ubicada en la Ciudad de Piribebuy	CUMPLE

18	Mano de Obra del Ítem 17	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas, sujeto a aprobación por parte del Comité de Recepción de los Servicios.	CUMPLE
19	Mantenimiento Preventivo Programado (MPP) de 01 Tanque Tri Compartido, Pintura Patrón DIMABEL.	Provisión de Insumos y/o repuestos para el Mantenimiento Preventivo Programado (MPP) de 01 Tanque Tri Compartido, Pintura Patron DIMABEL. Mantenimientos por evento con emisión de informes. Los trabajos se realizarán en la Planta ubicada en la Ciudad de Piribebuy	CUMPLE
20	Mano de Obra del Ítem 19	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas, sujeto a aprobación por parte del Comité de Recepción de los Servicios.	CUMPLE
21	Mantenimiento Correctivo (MC) de partes del tanque que requieren corrección y ajustes.	Provisión de Insumos y/o repuestos para el Mantenimiento Correctivo (MC) de partes del tanque que requieren corrección y ajustes. Mantenimientos por evento con emisión de informes. Los trabajos se realizarán en la Planta ubicada en la Ciudad de Piribebuy.	CUMPLE
22	Mano de Obra del Ítem 21	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas, sujeto a aprobación por parte del Comité de Recepción de los Servicios.	CUMPLE
23	Mantenimiento Correctivo (MC) con Desinstalación y Reemplazo de Computador Volumétrico Mecánico de 04 Dígitos.	Provisión de Insumos y/o repuestos para el Mantenimiento Correctivo (MC) con Desinstalación y Reemplazo de Computador Volumétrico Mecánico de 04 Digitos. Mantenimientos por evento con emisión de informes. Los trabajos se realizarán en la Planta ubicada en la Ciudad de Piribebuy.	CUMPLE
24	Mano de Obra del Ítem 23	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas, sujeto a aprobación por parte del Comité de Recepción de los Servicios.	CUMPLE
25	Mantenimiento Correctivo (MC) de Juego de Juntas y Provisión de Tapas Herméticas con Base y Seguros.	Provisión de Insumos y/o repuestos para el Mantenimiento Correctivo (MC) de Juego de Juntas y Provisión de Tapas Herméticas con Base y Seguros. Mantenimientos por evento con emisión de informes. Los trabajos se realizarán en la Planta ubicada en la Ciudad de Piribebuy.	CUMPLE
26	Mano de Obra del Ítem 25	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas, sujeto a aprobación	CUMPLE

		por parte del Comité de Recepción de los Servicios.	

Conforme el análisis de las EE.TT detalladas más arriba se deja constancia de la oferta analizada cumple cabalmente los requisitos del PBC.

Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica y de Experiencia.

Documentos	MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS
Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE

Experiencia requerida	MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS
Demostrar la experiencia en **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EQUIPOS DE CARGA DE COMBUSTIBLE** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años. (2020-2021).	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS
Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EQUIPOS DE CARGA DE COMBUSTIBLE** correspondiente a los años (2019-2020) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EQUIPOS DE CARGA DE COMBUSTIBLE** formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019-2020)	CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA

NO APLICA

REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

NO APLICA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Este comité deja constancia que conforme el cuadro que antecede se puede apreciar los documentos solicitados y presentados por la firma MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS los cuales luego del análisis de los mismos cumplen a cabalidad a continuación se procede a analizar los documentos correspondientes a la capacidad financiera con sus ratios correspondientes.

Documentaciones de Capacidad Financiera

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Balance General y estado de resultados de los últimos 2 años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
IVA General de los últimos 2 años (2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A
Formulario 106 de los últimos 2 años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.	N/A

Ratios Financieros

MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2020	2021	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	58.654.200	65.841.600	6.8	3.4
PASIVO CORRIENTE	16.895.400	19.563.200		
RATIO DE LIQUIDEZ	3.472	3.366		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 3,4%.

MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS				
ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2020	2021	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	16.895.400	19.563.200	0.59	0.29
ACTIVO TOTAL	58.654.200	65.841.600		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0.288	0.297		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,29% en promedio.

MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS				
RENTABILIDAD				
AÑO	2020	2021	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	4.652.135	5.621.483	20.55	10.27
CAPITAL	50.000.000	50.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	9.304	11.243		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 10,27%. -

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la única oferta presentada.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la firma **MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR:

Por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 52/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO Y CORRECTIVO EN EQUIPOS DE CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA DIMABEL" ID: 434344**, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE ADJUDICACION:

Lote Total, Contrato Abierto:
Monto Mínimo: Gs 70.000.000
Monto Máximo: Gs 140.000.000
Abastecimiento simultáneo: No

PRECIOS UNITARIOS DE ADJUDICACION:

MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72154056-001	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	Unidad	Evento	1	858.000	858.000

2	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	Evento	1	736.710	736.710
3	72154056-001	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	Unidad	Evento	1	628.550	628.550
4	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	Evento	1	671.710	671.710
5	72154056-001	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	Unidad	Evento	1	650.000	650.000
6	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	Evento	1	468.000	468.000
7	72154056-001	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	Unidad	Evento	1	433.355	433.355
8	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	Evento	1	216.710	216.710
9	72154056-001	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	Unidad	Evento	1	294.710	294.710
10	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	Evento	1	242.710	242.710
11	72154056-001	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	Unidad	Evento	1	910.000	910.000
12	72154056-001	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	Unidad	Evento	1	390.000	390.000
13	72154056-001	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	Unidad	Evento	1	325.000	325.000
14	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	Evento	1	229.710	229.710
15	72154056-001	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	Unidad	Evento	1	381.355	381.355
16	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	Evento	1	364.000	364.000

17	72154056-001	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	Unidad	Evento	1	910.000	910.000
18	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	Evento	1	780.000	780.000
19	72154056-001	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	Unidad	Evento	1	884.000	884.000
20	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	Evento	1	745.355	745.355
21	72154056-001	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	Unidad	Evento	1	294.710	294.710
22	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	Evento	1	173.355	173.355
23	72154056-001	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	Unidad	Evento	1	4.051.710	4.051.710
24	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	Evento	1	3.271.710	3.271.710
25	72154056-001	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	Unidad	Evento	1	489.710	489.710
26	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	Evento	1	299.325	299.325
Monto Total							**19.700.395**

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA EMPRESA MD ELETROMECANICA DE MIGUEL ANGEL DELGADO PALACIOS con RUC N° 3170457-3: en la modalidad de contrato abierto por un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) y por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones).

CUADRO DE ADJUDICACION POR EJERCICIO FISCAL:

EJERCICIO FISCAL 2023: Gs 70.000.000.-

EJERCICIO FISCAL 2024: Gs 70.000.000.-

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 52/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO Y CORRECTIVO EN EQUIPOS DE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA DIMABEL" ID: 434344, en fecha 15 de noviembre del 2023 firmando en conformidad los presentes a un solo efecto.

SERGIO IBARRA
SGTO A INT – SECRETARIO DEL CE

JUAN JOSE MIERES BRITEZ
SGTO AVC – MIEMBRO DEL CE

VIVIANA VILLAGRA
SGTO A AVC JM – ASESORA JURÍDICA

OSCAR CANTERO CONTRERA
TTE 1° INT – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN